



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



5 2 4

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 06 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- DA N° 134/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1315/2015 LETRA: T.C.P. - V.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 140/2015, se autorizó la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO D.N.I. N° 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en el ámbito de la Secretaría Contable.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 75 y entró en vigencia el día 15/06/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00).

Que atento a la cláusula tercera del Convenio Marco mencionado precedentemente, mediante Resolución de Presidencia N° 467/2015, se autorizó por única vez, la prórroga de la citada contratación por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día 15/09/2015 al 14/12/2015, todo ello bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato original

Que la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- D.P.P N° 2323/2015, obrante a fs. 57, informa que la C.P. Noelia Romina SUELDO ha prestado servicios durante el período septiembre/15, cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000013, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

(\$ 21.500,00), correspondiente a los servicios profesionales prestados por el período septiembre/15, obrante a fs. 58.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 252/2015.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

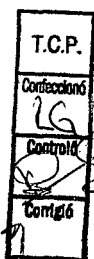
RESUELVE

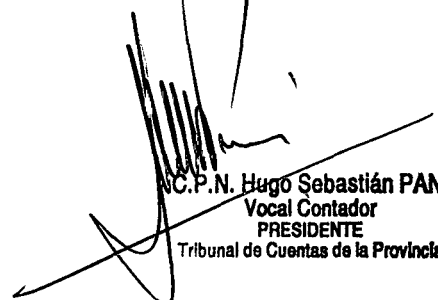
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000013 a la C.P. Noelia Romina SUELDO por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00), en concepto de los honorarios profesionales prestados por el período septiembre/15, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 75, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 2 4 /2015.




 C.P.N. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia